Programa de Ayudas UCM matrícula complementaria en estudios oficiales de grado y máster del curso 2021-22 para estudiantes extracomunitarios.

Con el objeto de que nadie quede excluido por razones económicas de la educación superior, la Universidad Complutense de Madrid es responsable, en el ámbito de su competencia, de desarrollar políticas inclusivas que complementen las becas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y otras instituciones públicas, para favorecer la igualdad efectiva de oportunidades en la permanencia en los estudios oficiales que oferta la UCM.

Esta convocatoria complementaria de ayudas de matrícula va dirigida a los estudiantes extranjeros no comunitarios que, siendo estudiantes complutenses, no tienen acceso a la mayor parte del sistema de becas y ayudas, pero que también se encuentran en una situación de vulnerabilidad socioeconómica, y tienen que enfrentar estas dificultades en un contexto difícil, agravado por el esfuerzo del desplazamiento a otro país, al haber elegido la Complutense para completar su etapa universitaria.

La Ayuda consistirá en la exención de una parte del importe a abonar por el estudiante por los créditos matriculados en el curso 2021-2022, según el coeficiente de prelación que obtengan, una vez realizada la baremación de su solicitud. Teniendo en cuenta el crédito disponible, la Comisión de Selección podrá distribuir las ayudas en uno o dos tramos correspondientes a los porcentajes señalados, ordenando a los beneficiarios según el coeficiente obtenido.

En el caso de estudiantes de grado la cuantía de cada ayuda será el 35% del importe de los precios públicos de los créditos matriculados de la titulación correspondiente.

En el caso de estudiantes de máster, el importe de la ayuda será del 40% del importe de los precios públicos de los créditos matriculados del máster correspondiente, sin que la cuantía de la ayuda pueda superar los 2.100 €.

La cuantía de la exención se calculará una vez aplicados otros descuentos a los que el estudiante pueda tener derecho, no pudiendo sobrepasar el importe del precio de matrícula a abonar por el beneficiario.

El importe correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria G/4800800/7000 del presupuesto de gastos de la UCM del ejercicio 2022. El importe de las becas concedidas no podrá exceder de 80.000 euros, habiéndose reservado crédito por dicho importe.

Madrid, 12 de noviembre de 2021

Firmado por DE LA FUENTE FERNANDEZ ROSA MARIA - DNI ***4025** el día 15/11/2021 con un certificado emitido por AC Sector Público

Rosa María de la Fuente Fernández

Vicerrectora de Estudiantes